



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE204393 Proc #: 3864785 Fecha: 15-10-2017  
Tercero: 3019989 – HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

**AUTO N. 03418**  
**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO  
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 01037 del 28 de julio del 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Ley 373 de 1997, el Decreto 4741 de 2005 hoy compilado en el Decreto 1076 del 2015, Resolución 3957 de 2009 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que el día 27 de marzo de 2014, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica al establecimiento de comercio denominado ARENERA LA AURORA de propiedad del señor HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.989 ubicado en Avenida Calle 71 Sur No. 4-1 (Nomenclatura Actual), kilómetro 7 Vía al Llano entrada Relleno Sanitario Doña Juana (Nomenclatura anterior) de Bogotá D.C.

Que como consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo expidió el Concepto Técnico No. 04617 del 28 de mayo de 2014, en donde se verifica el cumplimiento a las Resoluciones 1771 de 2003 y 0096 del 2007 por la cual se impone medida preventiva de suspensión de las actividades de disposición de escombros, captación de aguas del Río Tunjuelo y las que generan vertimientos líquidos.

Que los días 09 de junio de 2015 y 17 de julio de 2015 se realizaron visitas técnicas al establecimiento de propiedad del señor HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL a fin de establecer el cumplimiento normativo ambiental en materia de vertimientos, recurso hídrico superficial, y residuos peligrosos.

Que los resultados de las anteriores visitas técnicas, se consignaron en el Concepto Técnico No. 12688 del 10 de diciembre de 2015.

**II. CONSIDERACIONES TECNICAS**

Que con base en la información recopilada en las visitas técnicas antes señaladas, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, estableció las siguientes conclusiones.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



- **Concepto Técnico No. 04617 del 28 de mayo de 2014**

(...)

**5. CONCLUSIONES**

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	<b>NO</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p><i>Durante la visita técnica no se pudo evidenciar si efectivamente el establecimiento capta agua del río Tunjuelo para realizar sus actividades productivas debido a que no estaban laborando presuntamente, acatando la medida preventiva pero con la maquinaria lista para trabajar y con material pétreo recién procesado aparentemente. Quien atiende la visita informa que cuando operan lo realizan con agua suministrada por carrotanque pero no suministraron soportes de la empresa que suministra este servicio de suministro de agua.</i></p>	

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS</b>	<b>NO</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p><i>Durante la visita técnica no se pudo evidenciar si efectivamente el establecimiento genera vertimientos no domésticos porque la maquinaria de la planta se encontró apagada. Sin embargo, se encontró material pétreo que había sido procesado recientemente. Según afirman, la persona que atendió la visita la planta cuenta con un sistema cerrado para la recirculación del agua provista por carrotanque. Una vez realizada la revisión, se encontraron electrobombas a orillas del río Tunjuelo las cuales no se les pudo establecer doliente.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>El predio se encuentra afectado por zona de ronda hidráulica y ZMPA. En dicha área son efectuadas actividades que desobedecen lo expuesto en el numeral 3 del artículo 78 del Decreto 190 de 2004 (Dado que el Decreto Distrital 364 de 2013, "por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.", fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado a la fecha de elaboración de este concepto) el cual expresa: "Ronda hidráulica: Zona de protección ambiental e hidráulica no edificable de uso público, constituida por una franja paralela o alrededor de los cuerpos de agua, medida a partir de la línea de mareas máximas (máxima inundación), de hasta 30 metros de ancho destinada principalmente al manejo hidráulico y la restauración ecológica".</i></p> <p><i>Es substancial resaltar que el desarrollo de la actividad de beneficio de material pétreo para obtención de gravilla en zona de ronda hidráulica y/o zona de manejo de preservación ambiental – ZMPA del río Tunjuelo promueve otras labores tales como, el empleo de material de relleno en la adecuación de vías para favorecer el tránsito de vehículos de carga así como la disposición de residuos sobre el cauce, ronda y ZMPA del cuerpo de agua.</i></p>	

(...)"

- **Concepto Técnico No. 12688 del 10 de diciembre de 2015**



**6. CONCLUSIONES**

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	<b>NO</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El usuario HECTOR PEÑA incumple el artículo 36 del Decreto 1541 de 1978, hoy Capítulo II, Sección 7, Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 al realizar captación de agua sin contar con la concesión de aguas del drenaje intermitente del río Tunjuelo en las coordenadas geográficas 4°31'12.75"N - 74°07'31.99"O, el cual a su vez es alimentado por una captación sin concesión de aguas del río Tunjuelo.</p> <p>(...)</p> <p>Así mismo incumple el artículo 3 de la Ley 373 de 1997 ya que no cuentan con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p>	
<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS</b>	<b>SI</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El señor HECTOR PEÑA, representante legal y/o quien haga las veces de la sociedad LA AURORA 2 ubicado en la Ac 71 Sur 4 -1, como poseedor de la planta de beneficio allí asentada, en el momento de la visita en las fechas 09/06/15 y 17/07/15 no se evidenció vertimiento al Río Tunjuelo. Las aguas residuales industriales provenientes del beneficio de material pétreo son almacenadas en un reservorio en el cual no se encontró rebose al cuerpo hídrico.</p>	
<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS</b>	<b>No</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El usuario HECTOR PEÑA, incumple con todas las obligaciones establecidas para el manejo y gestión de los residuos peligrosos en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 de acuerdo a lo mencionado en los numerales 4.4.1 y 4.4.3 del presente concepto técnico.</p>	
<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS</b>	<b>No</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El usuario HECTOR PEÑA, incumple con las obligaciones establecidas en los literales d) y e) del artículo 6 y literales f) y h) del artículo 7 de la Resolución DAMA No. 1188 de 2003 de acuerdo a lo mencionado en los numerales 4.4.5, 4.4.5.1 y 4.4.5.2 del presente concepto técnico.</p>	

▪ **Concepto Técnico No 12960 del 19 de diciembre de 2015.**

▪ **6. CONCLUSIONES**

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	<b>NO</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**JUSTIFICACIÓN**

*Durante la visita técnica se pudo evidenciar líneas de mangueras aferentes al área de operación, esto junto con el testimonio del personal que atiende la visita, permite establecer que efectivamente el establecimiento capta agua del río Tunjuelo. El suministro de agua es complementado con carro-tanques de los cuales no se suministraron soportes de la empresa que realiza este servicio.*

*Lo anterior incumple los Artículos 2.2.3.2.5.3 y Artículo 2.2.3.2.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por cuanto el usuario no cuenta con concesión de aguas superficiales. Lo anterior de acuerdo a lo evaluado en el aparte 4.1.4 del presente concepto*

(...)

**CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS**

**NO**

**JUSTIFICACIÓN**

*El usuario desarrolla operaciones de molienda de gravas y material pétreo para la producción de arenas y otros agregados de construcción. Los principales equipos utilizados en las operaciones son un molino, para la reducción de la materia prima; zaranda (Fotografía 3), para su clasificación en tamaños de partícula; motobombas, para la circulación de agua al molino; y retroexcavadora para el movimiento de material.*

*De acuerdo a lo informado por el usuario, las aguas residuales provenientes de la molienda son recirculadas al reservorio (fotografía 4), una vez reservorio se satura y se imposibilita el uso del recurso en el molino, se deja asentar la unidad de almacenamiento y se retiran los sólidos sedimentados. No se observa o evidencia descargas de aguas residuales.*

*Durante la visita del 18/11/2015 se evidencia que el usuario realiza una descarga directa de las aguas saturadas del reservorio hacia el río Tunjuelo a través de bombeo, de acuerdo a lo evaluado en el aparte 4.2 del presente concepto.*

*Lo anterior representa incumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 5 de la Resolución 3956 de 2009, lo anterior por cuanto el usuario no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos para descargar sus aguas residuales al río Tunjuelo.*

(...)

**CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No aplica**

**JUSTIFICACIÓN**

*Durante la visita no se evidencia generación o manejo de Residuos Peligrosos por parte del usuario.*

**III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1. Fundamentos Constitucionales**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el Artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir la compensación de los daños que se produzcan a aquellos, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

## 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."*...

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL.** El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el artículo 3° de la precitada Ley, señala:

**"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES.** Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1o de la Ley 99 de 1993".

Que a su vez, el artículo 5° de la misma Ley, determina:

**"ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES.** Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

**PARÁGRAFO 1o.** En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

**PARÁGRAFO 2o.** El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión". (Subrayas fuera del texto original).

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

**"ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos". (Subrayas fuera del texto original).

Que de igual manera, la multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

**"ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES.** Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental".

Que en consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que de otro lado, el artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que conforme lo indican los Conceptos Técnicos antes señalados, las actividades desarrolladas en el predio objeto de visitas, presuntamente infringen las siguientes disposiciones normativas:

**- En materia de aguas superficiales.**

Artículo 30 del Decreto 1541 de 1978 hoy Artículo 2.2.3.2.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 30 Concesión para el uso de las aguas.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.

(Decreto 1541 de 1978, artículo 30).

Artículo 36 del Decreto 1541 de 1978 hoy Artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 36. Disposiciones comunes.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b) Riego y silvicultura;
- c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d) Uso industrial;



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- e) *Generación térmica o nuclear de electricidad;*
- f) *Explotación minera y tratamiento de minerales;*
- g) *Explotación petrolera;*
- h) *Inyección para generación geotérmica;*
- i) *Generación hidroeléctrica; j) Generación cinética directa;*
- k) *Flotación de maderas;*
- l) *Transporte de minerales y sustancias tóxicas;*
- m) *Acuicultura y pesca; n) Recreación y deportes;*
- o) *Usos medicinales, y*
- p) *Otros usos similares.*

*(Decreto 1541 de 1978, artículo 36).*

El numeral 1 del artículo 239 del Decreto 1541 de 1978 hoy artículo 2.2.3.2.24.2. del Decreto 1076 de 2015, dispuso:

**Artículo 239. Otras prohibiciones. Prohíbese también:**

1. *Utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso cuando este o aquellas son obligatorios conforme al Decreto-ley 2811 de 1974 y a este Decreto, o sin el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 97 del Decreto-ley 2811 de 1974.*

El artículo 3 de la Ley 373 de 1997.

**Artículo 3o. Elaboración y presentación del programa.** *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.*

**PARAGRAFO 1o.** *Las entidades responsables de la ejecución del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua deberán presentar el primer programa los siguientes (12) doce meses a partir de la vigencia de la presente ley, y para un periodo que cubra hasta la aprobación del siguiente plan de desarrollo de las entidades territoriales de que trata el artículo 31 de la Ley 152 de 1994. El siguiente programa tendrá un horizonte de 5 años y será incorporado al plan desarrollo de las entidades territoriales. Las Corporaciones Autónomas y demás autoridades ambientales deberán presentar un informe anual al Ministerio del Medio Ambiente sobre el cumplimiento del programa de que trata la presente ley.*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





(...).

**- En materia de vertimientos.**

Que conforme al Decreto 3930 de 2010, Capítulo VII: De la Obtención de los permisos de vertimientos y planes de cumplimiento, toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos debe dar cumplimiento al marco jurídico en la materia, a fin de que la autoridad ambiental pueda prevenir y controlar la contaminación de los recursos renovables y el medio ambiente a través de los permisos ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental otorgados y establecidos por la autoridad ambiental competente.

El artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 (hoy, artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015)

*"Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

La Resolución 3956 de 2009, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital".

*Artículo 5°. Permiso de vertimiento. Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales al recurso hídrico superficial dentro del perímetro urbano de Bogotá incluidos los vertimientos no puntuales, deberá realizar la autodeclaración, tramitar y obtener el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental.*

*Artículo 12°. Vertimiento de Usuario sin permiso de vertimientos: Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales a corrientes superficiales y vertimientos no puntuales de los cuales el Usuario teniendo la obligación de obtener el permiso de vertimientos no cuente con el.*

**- En materia de residuos peligrosos.**

Decreto 4741 de 2009, Artículo 10 literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k hoy compilado en el (Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1) dispone lo siguiente:

*Artículo 10. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*

- a) *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente TÍTULO sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;*
- d) *Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*
- e) *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;*
- f) *Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título*
- g) *Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*
- h) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. (...)*
- i) *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*
- j) *Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*
- k) *Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. (...)*

▪ **En materia de aceites usados.**

El Artículo 6° de la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

Ahora bien, establece el artículo 6° ibídem:

**"ARTICULO 6.- OBLIGACION DEL ACOPIADOR PRIMARIO. -**

(...)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

d) *Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.*

e) *Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.*

(...)"

Así mismo, el artículo 8° establece lo siguiente en cuanto a las prohibiciones del acopiador primario.

**ARTICULO 7.- PROHIBICIONES DEL ACOPIADOR PRIMARIO. –**

(...)

h) *Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.*

(...)

f) *El almacenamiento de aceites usados por un lapso mayor a tres (3) meses.*

(...)

Que con base en lo anterior, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en contra del señor HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.989, en calidad de propietario del establecimiento denominado ARENERA LA AURORA, quien presuntamente, se encuentran infringiendo las disposiciones normativas enlistadas en el presente acto administrativo.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

**IV. COMPETENCIA**

Que en relación con la competencia de esta Entidad, es preciso señalar que mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades del Distrito, dentro de las cuales se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, el numeral 1°, del artículo 1 de la **Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016**, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de:

*"(...) 1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorio".*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra del señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.989, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ARENERA LA AURORA** identificado con matrícula No.01417198, ubicado en la Avenida Calle 71 Sur No. 4-1 / Autopista al Llano Km 7 en Botadero Doña Juana de Bogotá D.C., con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales, especialmente por utilizar aguas sin la correspondiente concesión y por no contar con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, generar vertimientos de aguas saturadas al Río Tunjuelo a través de bombeo, sin contar con el permiso de vertimientos, incumplir las obligaciones del generador de residuos peligrosos, las obligaciones y prohibiciones del acopiador primario de aceites usados, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.989 en la Avenida Calle 71 Sur No. 4-1 / Autopista al Llano Km 7 en Botadero Doña Juana de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO:** El expediente **SDA-08-2015-3434** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el inciso cuarto del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre del año 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170179 DE 2017	FECHA EJECUCION:	04/10/2017
TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170179 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/10/2017

**Revisó:**

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170179 DE 2017	FECHA EJECUCION:	04/10/2017
-------------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/10/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>PEÑA BERNAL HECTOR NEFARIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001417197
Identificación	CEFDULA DE CIUDADANIA 3019989
Último Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160229
Fecha de Matrícula	20040924
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1378910.00
Utilidad/Perdida Neta	1000000.00
Ingresos Operacionales	10000000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Ver Expediente

### Actividades Económicas

44663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AUT AL LLANO KM 7 EN BOTADERO DOÑA JUANA
Teléfono Comercial	3118843254
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AUT AL LLANO KM 7 EN BOTADERO DOÑA JUANA
Teléfono Fiscal	7922703
Correo Electrónico	miroya2809@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		ARENERA LA AURORA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión cathesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):

**HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**

Dirección: AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL/ AUTOPISTA AL LLANO KM 7  
EN BOTADERO DOÑA JUANA DE BOGOTÁ D.C

Teléfono: null

Correo electrónico: null

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación **Auto No. 03418 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 03418 del 15 de octubre del 2017, **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3019989 y domiciliado en la AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:**

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Expediente:**

**Proyectó:** TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



472

# ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9056874

Nº ORDEN DE SERVICIO:

TOTAL ENVÍOS: 12 | PESO TOTAL (kg): 2

NIT: 899499061

FECHA PREADMIÓN: 20/12/2017 17:06:15

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS Nº 54-38 - PISO 2

NÚMERO CONTRATO: SDA-CFS-20171303 de 2017-

SUCURSAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

FORMA DE PAGO: CREDITO

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Catalina Cardona

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

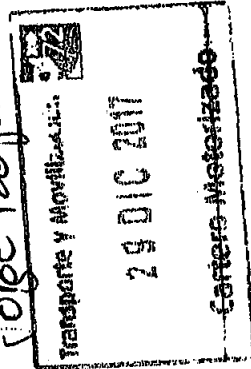
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Roger Rojas*



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES

Sub total: \$62.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$62.400



000000000056874

472

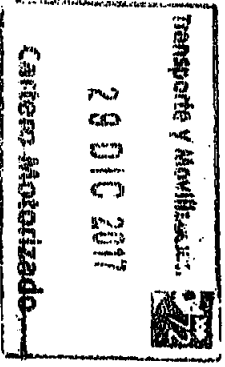
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9056874

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO PRODUCCION	PRECIO VOLUMENES	VALOR DECLARADO	VALOR RESERVA	COBERTURA DE ENVIO	TASA DE MANEJO	COSTO DE MANEJO	VALOR
882453687000	POLICIA SANTAFERRE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	PLAZA GENERAL GARCIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 148 No. 18 - 85	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 35 A SUR No. 24 - 43	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	AVENIDA 6 No. 44 - 43	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 59 SUR No. 18 - 5 - 42	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 99 B No. 18 C BIS - 20 SUR	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 12 No. 30 - 92	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
882453687000	CALLE 97 No. 10 - 28	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200
88245371300	CARRERA 28 A No. 79 - 84	200	200	200	0	50	50,00	URBANA	0,00%	50	55,200





RN899225689C0

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -  
PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN899225689C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
AR  
Dirección: AUTOPISTA AL LLANO KM  
7 EN BOTADERO DOÑA JUANA DE  
BOGOTÁ D.

Ciudad: VILLAVICENCIO\_META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

08/02/2018 17:34:32

Mis. Transporte Lic. de carga 1000200 del 20/05/2011  
Mis. Lic. Res. Montaña Express 100897 del 05/05/2011

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de Servicio: 9243848

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 17:34:32

1032  
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899998061  
Referencia: CITACIÓN AUTO N. 03418 DE Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL AR  
Dirección: AUTOPISTA AL LLANO KM 7 EN BOTADERO DOÑA JUANA DE BOGOTÁ D.C.  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1032000  
Ciudad: VILLAVICENCIO\_META Depto: META

Peso Físico(gra): 200  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: 7.500

Dice Contener:  
No hay Autopista  
Observaciones del sistema:

Causal Devoluciones:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	N1	N2	No contactado
NE	No existe	FA		Fallecido
NS	No reside	AC		Apartado Clausurado
NR	No reclamado	FM		Fuerza Mayor
DE	Desconocido			
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor:  
C.C.

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa  
Lor: dd/mm/aaaa



11114731032000RN899225689C0

Principales Bogotá D.C. Calle 100 No. 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mis. Transporte Lic. de carga 1000200 del 20/05/2011/Mis. Lic. Res. Montaña Express 100897 del 05/05/2011  
El usuario debe expresar conciencia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111  
473  
UAC.CENTRO  
CENTROA  
0  
15

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 03418 del 15 de octubre del 2017, **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3019989 y domiciliado en la AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:



Expediente:

Proyectó: TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO

	Observaciones:	no hay cupos
	Centro de Distribución:	CC 680015
	Nombre del distribuidor:	JUNIO AMADO
	Fecha:	12 FEB 2015
Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>
	Refusado	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	No Reside	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>
	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	No Contactado	<input type="checkbox"/>

92



Bogotá D.C

Señor(a):

**HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**

Dirección: AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL/ AUTOPISTA AL LLANO KM 7  
EN BOTADERO DOÑA JUANA DE BOGOTÁ D.C

Teléfono: null

Correo electrónico: null

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación **Auto No. 03418 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 03418 del 15 de octubre del 2017, **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3019989 y domiciliado en la AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector:

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Expediente:**

**Proyectó:** TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9056874

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 12 | PESO TOTAL (KG): 2

FECHA DE READMISIÓN: 29/12/2017 17:08:15

NÚMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

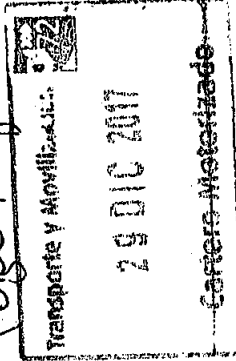
DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catalina Cardona

29-01-2017

Jorge Rojas



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



9056874

Sub total: \$62.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$62.400

472

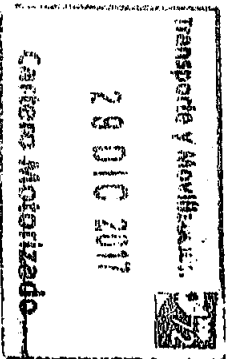
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9056874

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Código	Descripción	Ciudad	Calle	Peso	Valor Declarado	Valor Realizado	Tasa de Seguro	Cobertura de Servicio	Tasa de Manejo	Costo de Manejo	Valor
RN824537000	POLICIA SANFELIX DE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	CALLE 146 No. 18 - 83	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	PLAZA LIBERAL CENTRO REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	AV. CARRETA 146 No. 148 -	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTD.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 108 B SUR No. 27 -	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTD.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	CALLE 95 A SUR No. 54 -	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	EDIBERTO MUÑOZ ARCHINEGAS	BOGOTÁ D.C.	AVENIDA 0 No. 44 - 43	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	JIMMY MANUEL CUESTA GARZON	BOGOTÁ D.C.	CALLE 59 SUR No. 12 B -	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	HECTOR HERRARIO PEÑA BERNAL RECOMENDACIONES ACTUAL	BOGOTÁ D.C.	KC 7A SUR No. 4 - 1	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	HECTOR HERRARIO PEÑA BERNAL	BOGOTÁ D.C.	AUTOPISTA AL LLANO K.M. 7 EN BOTADERO DONA JUANA DE BOGOTÁ D.C.	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	RICARDO EDUARDO JUJZA FARFAN	BOGOTÁ D.C.	CALLE 59 B No. 18 C BIS -	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTD.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	CALLE 112 No. 30 - 92	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTD.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	BOGOTÁ D.C.	CALLE 97 No. 10 - 28	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN824537000	NESTOR HUGO VEGA AREVALO	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 28 A No. 79 - 64	200	50	50	0.00%	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200







Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/12/2017 17:08:14  
 Origen de servicio: 9056874

RN882453660C0

**ORIGENANTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Ex: IC: RN882453660C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
 Dirección: AC 71 SUR No. 4 - 1 NOMENCLATURA ACTUAL  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111961000  
 Fecha Pre-Admisión:  
 29/12/2017 17:08:14

1111 548

<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.G.T.: 999999061 <b>Referencia:</b> CIT AUTO 3418 DE 2017 AR Teléfono: 3778831 Código Postal: 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Retusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Retusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Retusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
<b>Nombre/ Razón Social:</b> HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL <b>Dirección:</b> AC 71 SUR No. 4 - 1 NOMENCLATURA ACTUAL <b>Tel:</b> Código Postal: 111961000 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111548		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. Tel: Hora: 2:75																															
<b>Peso Físico(gra):</b> 200 <b>Peso Volumétrico(gra):</b> 0 <b>Peso Facturado(gra):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$5.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$5.200		<b>Dice Contener:</b> "Dona Juana" <b>Observaciones del cliente:</b>																															
<b>Fecha de entrega:</b> 29/12/2017 <b>Distribuidor:</b> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. <b>C.C.:</b> 80.244.788 <b>dd/mm/aaaa</b>		<b>1111 548</b> <b>UAC.CENTRO</b> <b>CENTRO A</b>																															



11114731111548RN882453660C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Regional 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 570 4122005. Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2008/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001867 de 8 de septiembre del 2011. El usuario se expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co para dar curso a la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Esta Secretaría advierte la urgencia de notificación personalizada del 2017, HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3019989 y domiciliado en la AC 71 SUR NO 4 - 1 NOMENCLATURA AC TUAL.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector:






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente:

Proyectó: TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO

	Observaciones:	en <i>Donna Juana</i> <i>Controlada</i>	
	Centro de Distribución:	C.C. 80244788 C.C.	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: C.C.		
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Fuente Mayor	Fecha 1: <i>09 ENE 2010</i> Nombre del distribuidor: C.C.		
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> de Devolución	Motivos 472

pagina 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*20*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-3434, se ha proferido el AUTO No. 03418, dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de octubre 2017, con citación de notificación No. 2017EE204394 del 15/10/2017.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

---

### FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE204394 del 15/10/2017, con el fin de citar para notificar al señor HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 01 de marzo de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

*Juan Z*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

### DESFIJACIÓN

Y se desfija hoy 07 MAR 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

*Juan Z*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EL51120 Proc: 4013878 Fecha: 2018 03-13 08.55  
Tercero: 3019989 - HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor:

**HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**

Dirección: Autopista al llano Km 7 en botadero doña juana de Bogotá D.C

Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03418 de 15 de Octubre del 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Anexo: Lo enunciado.*

*Expediente: SDA-08-2015-3434*

*Revisó y aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño*

*Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2015-3434 se ha proferido el "AUTO 03418", dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Octubre 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

---

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

#### CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al Señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra precente acto no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

#### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREADMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

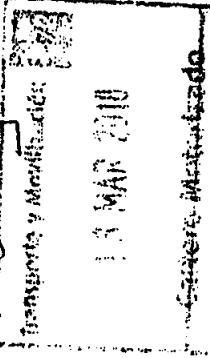
*Bryan Rano*  
*[Signature]*

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Joige Rojas*



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES



90000009445563

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº ENVIO	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129508CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129511CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129529CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 63 A No. 70 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129539CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 26 No. 25 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129542CO	VIVIANA NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	CARRERA 71 C No. 64 C - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129558CO	MAXIMILIANO PARRA ARANDA	CARRERA 87 C No. 42 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129560CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129573CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04 Local 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129587CO	GUILBERMO SOLANO GARCIA	CALLE 24 No. 89 - 07 - Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129595CO	LILIA MARCELA GONZALEZ CUERVAS	AVENIDA CALLE 24 No. 81 C - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129600CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual) Bogota D.C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129613CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual) Bogota D.C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129627CO	ANA ELVA CARVAJAL BERNAL	AVENIDA CARACAS No. 58 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129633CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	CARRERA 52 C No. 48 - 11 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129644CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 Sur No. 52 C - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129659CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 No. 50 - 50 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129661CO	MORFINA CONSTANZA BACQUERO GOMEZ	CARRERA 7 No. 20 - 86	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129675CO	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	Calle 60 A SUR No. 73 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129686CO	COLCUEROS SA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 18 No 59 - 07 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129689CO	GECA TANNERY S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 18 No 59 - 07 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129692CO	BICICLETAS MARCOS JIBO - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 96 NO 72A - 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129701CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 67 No. 29 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129715CO	COMPAÑIA NACIONAL DE SEBOS - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 47 A SUR No. 81 A	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

13 MAR 2018  
 CONTROLADO  
 TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S.

REMITENTES

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN919129600CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL

Dirección: AUTOPISTA AL LLANO Km 7 en botadero de la Juana de Bogotá D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2018 17:45:26

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Lic. N° 1234567890123456789012345678901234567890

Código de servicio: 9445553

RN919129600CO

1111 000

<b>Valores Desagregados Remite</b> Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 N° C.O.T.: 8999980081 <b>Referencia:</b> AVISO AUTO 03418-2017 JZ Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473	<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> C1 No contactado <input type="checkbox"/> N1 No existe <input type="checkbox"/> N2 No reside <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
	<b>Nombre/ Razón Social:</b> HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL <b>Dirección:</b> AUTOPISTA AL LLANO Km 7 en botadero de la Juana de Bogotá D.C. <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> <b>Código Operativo:</b> 1111000 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C.	<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> Fecha de entrega de la mercancía: 27 MAR 2018 Fecha de recepción: 23 MAR 2018 C.C. 80.244.788 C.C. 80.244.788
<b>Peso Contener:</b> Ducha <b>Observaciones del cliente:</b> Juana		1111 473 CENTRO A

1111 000

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03418 de 15 de Octubre del 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Anexo: Lo enunciado.  
 Expediente: SDA-08-2015-3434  
 Revisó y aprobó: Satil Jeffrey Rivas Avendaño  
 proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia







## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2015-3434 se ha proferido el "AUTO 03418", dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Octubre 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al Señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra precente acto no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

#### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE AMBIENTE

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre del año 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: 20170179 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	04/10/2017
TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: 20170179 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	02/10/2017


**Revisó:**

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: 20170179 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	04/10/2017
-------------------------------------	-----------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/10/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

	<b>42</b> Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallo	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor	C.C.	Centro de Distribución	Observaciones:	(cans)				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>42</b> Motivos de Devolución  <b>7 MAR 2018</b>  <b>C: 80.244.788</b> </div>											





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 3778899

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE01122 Proc 4013878 Fecha: 2018-03-13 08:55  
Tercero: 3019989 - HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor:

**HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**

Dirección: Avenida Calle 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual)

Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03418 de 15 de Octubre del 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Anexo: Lo enunciado.*

*Expediente: SDA-08-2015-3434*

*Revisó y aprobó: Satil Jeffrey Rivas Avendaño*

*Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2015-3434 se ha proferido el "AUTO 03418", dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Octubre 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al Señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra presente acto no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREAMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

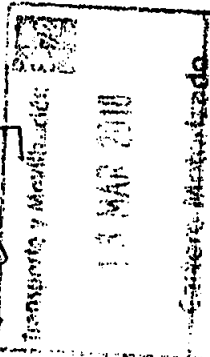
*Raylan Rano*  
*[Signature]*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Joige Rojas*



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor; inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES



00000009445563

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600

472

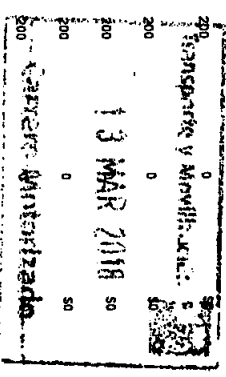
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129508CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129511CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129528CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 63 A No. 70 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129538CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 26 No. 25 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129544CO	VIVIANA NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	CARRERA 71 C No. 64 C - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129586CO	MAXIMILIANO PARRA ARANDA	CARRERA 87 C No. 42 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129560CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129573CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04 Local 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129587CO	GUILBERMO SOLANO GARCIA	CALLE 24 No. 98 - 07- Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129595CO	LILIA MARCELA GONZALEZ CUEVAS	AVENIDA CALLE 24 No. 81 C - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129600CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AUTOPISTA AL LLANO Km. 7 en bñadero don's para de Bogotá D.C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129613CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Monumentum Adagio)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129627CO	ANA ELVA CARVALLO BERNAL	AVENIDA CARIBICAS No. 56 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129635CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	CARRERA 52 C No. 48 - 11 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129644CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 Sur No. 52 C - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129658CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 No. 50 - 50 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129661CO	NORRA CONSTANZA BAQUERO GOMEZ	CARRERA 7 No. 20 - 86	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129675CO	COLCMBIANA DE CUERROS S.A.	Calle 80 A SUR No.73 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129689CO	COLCMBIANA DE CUERROS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 18 No.59 - 07 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129698CO	GECA TANNER Y S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 96 No. 72 A - 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129698CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 67 No. 29 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129701CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 67 No. 29 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129715CO	COMPANIA NACIONAL DE SEBOS SIMPLIFICADA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 47 A SUR No. 61 A	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN919129613CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL  
 Dirección: AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual)  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111961000  
 Fecha Pre-Admisión: 13/03/2018 17:45:28  
 No. Transporte Lic. de carga: 0002200 del 20/05/2018  
 Lic. No. Transporte Lic. de carga: 0002200 del 20/05/2018

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
 Orden de servicio: 9445563  
 Fecha Pre-Admisión: 13/03/2018 17:45:28  
 RN919129613CO

1111 548	<b>Remitente</b> Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: AVISO AUTO 03418-2017 JZ Ciudad: BOGOTÁ D.C.	<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL Dirección: AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual) Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111961000 Código Operativo: 1111473	Firma nombre y/o sello de quien recibe: Hora: 9:10
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Observaciones del cliente: Deficiente	Fecha de entrega: 16 MAR 2018 Gestión de entrega: C.C. 80.244.788	

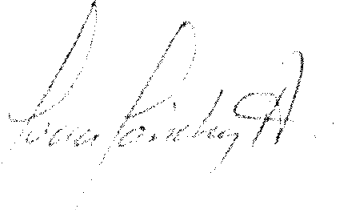
11114731111548RN919129613CO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03418 de 15 de Octubre del 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.  
 Expediente: SDA-08-2015-3434  
 Revisó y aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño  
 Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria

Secretaria Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2015-3434 se ha proferido el "AUTO 03418", dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Octubre 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al Señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra presente acto no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fareado	Apartado Clausurado
	Dirección Entada	Fuerza Mayor	
	No Res de		
Fecha 1	DA	MES	ANO
Nombre del Distribuidor	Nombre del Distribuidor		
CC	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
C.C. 80.244.788			

16 MAR 2018

Deficiente

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778999 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

# PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Al señor **HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL**.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-3434, se ha proferido el "AUTO No. 03418, dado en Bogotá, D.C, a los quince (15) días del mes de octubre 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno..

Fecha de publicación del aviso: 23 APR 2018 a las 8:00a.m.

*Juan E*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 27 ABR 2018 a las 5:00 p.m.

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 13 D ABR 2018

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0



Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





## Notificaciones por aviso










La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".














Resoluciones: 2

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
ENSAMBLES Y DEPORTES LTDA ENSADE, TAPISOL S.A., LUIS SERVANDO AMADOR AVENDAÑO, EULISES EUGENIO MARTÍNEZ MORA, STELLA DE VARGAS	00760	SRHS-AGUAS SUBTERRANEAS	10-04-2017	23-04-2018	27-04-2018	
MARIA EDILMA HENAO GALVIS	02669	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	30-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Autos: 34

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ	03136	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
GUILLERMO SOLANO GARNICA	03810	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
SINDY VIVIANA CACERES MELO	02636	SCAAV-RUIDO	20-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	03418	SRHS- VERTIMIENTOS	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
VIVIAN NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	04362	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	24-11-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE LUIS TELLO ARIZA	03026	SCAAV-RUIDO	28-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
CINDY MIREYA ABRIL CELIS	03254	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
PEDRO VICENTE MESA MORENO	01969	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	15-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
ANDRES HERNANDEZ URRESTY	01469	SCAAV-RUIDO	03-08-2016	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE ERNESTO MENDEZ PEDREROS	02452	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JURGEN JOSE GONZALEZ NAVARRO	02450	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	
LUIS FERNEY OSPINA SANCHEZ	01890	SCAAV-RUIDO	30-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
EDILBERTO GIL SIERRA	02219	SCAAV-RUIDO	31-07-2017	23-04-2018	27-04-2018	
NELSON HUMBERTO LUIS LINARES	02084	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
ANA CRISTINA VALENCIA RAMIREZ	02207	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	16-04-2018	27-04-2018	
LUIS ERNESTO VELASQUEZ ROLON - ROSA MARÍA PÉREZ DE GARCÍA	02099	SCAAV- FUENTES FIJAS	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
HARRY STEVEN RAMÍREZ PUENTES	03016	SCAAV-RUIDO	28-12-2016	16-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
ALUVIARTE DISEÑOS Y ACABADOS ARQUITECTONICOS S.A.S.	02094	SCAAV- FUENTES FIJAS	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
NELSON PEREZ CRUZ	02080	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	20-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
DIANA MARCELA RINCON MONTOYA	02082	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
DIEGO EDISSON MONTENEGRO SABALA	02081	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
MUEBLES ESCLUSIVOS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	03739	SSFFS-FLORA	30-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
ANA MARIA BUSTAMANTE BLANCO	03454	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
CLAUDIA PATRICIA TORRES DE ÑUSTES	03377	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
EMMA TIQUE PALAZAS	03374	SSFFS-FAUNA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
FREDY ALCIDES BUITRAGO RAMIREZ	03373	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE ORBEY ORTIZ	03075	SSFFS-FAUNA	26-09-2017	23-04-2018	27-04-2018	
NARDELLE SANCHEZ HERNANDEZ	01745	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	30-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JAIR GOMEZ RAMIREZ	01708	SCAAV-RUIDO	29-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JHON LEYDER BERNAL RINCON	01488	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	23-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
BENILDA ARAGONEZ QUEVEDO	01486	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	23-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
MARIELA CONSUEGRA ARIZA - AS DE CORAZONES LA PAISITA	01302	SCAAV-RUIDO	07-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
CARLOS GARDEL CALDERON CORTES	02844	SCAAV-RUIDO	26-12-2016	18-04-2018	24-04-2018	
JOSE ERNEI TIQUE PRADA	01103	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	17-04-2018	23-04-2018	

Registros: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------